

PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE ADMINISTRATIVO APROBADA POR RESOLUCION DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2021 SEGUNDA PRUEBA (TEÓRICO-PRÁCTICA)





SUPUESTO PRIMERO

El Ayuntamiento de Siero, en sesión plenaria de fecha 30 de junio de 2022 aprueba definitivamente la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza y recogida de residuos del Concejo.

En la tramitación del proceso de aprobación de la Ordenanza, ésta se sometió al periodo mínimo de información pública previsto legalmente mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (en adelante BOPA) de fecha 31 de marzo de 2022.

Durante este período se presentaron varias alegaciones a la Ordenanza.

El texto íntegro de la Ordenanza aprobada definitivamente se publicó en el BOPA con fecha 26 de julio de 2022, con el ofrecimiento de los recursos legalmente establecidos y se notificó su aprobación definitiva a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma el día 29 de julio.

- 1.- ¿Qué día finalizó el periodo de información pública? Véase calendario disponible en páginas siguientes
 - a) 18 de mayo
 - b) 30 de abril
 - c) 3 de mayo
 - d) 19 de mayo
- 2.- ¿Cuándo entró en vigor la Ordenanza? Véase calendario disponible en páginas siguientes
 - a) 16 de agosto
 - b) 22 de agosto
 - c) 19 de agosto
 - d) 29 de agosto
- 3.- Con fecha 26 de agosto de 2022 un Concejal que se había abstenido en el Acuerdo de aprobación definitiva interpone recurso de reposición contra el mismo. ¿Cabe la interposición de este recurso?
 - a) Si, un Concejal está legitimado, en todo caso, para interponerlo.
- b) No, contra el acuerdo de aprobación de una Ordenanza no cabe recurso de reposición.
 - c) Si, cualquier persona puede interponer este recurso.
 - d) No, los miembros del Pleno municipal no pueden interponer recursos.
- 4.- Una de las alegaciones fue presentada por una entidad mercantil domiciliada en Madrid, mediante escrito presentado por correo certificado. ¿Es admisible esta alegación?
 - a) Si, al estar presentada dentro del plazo legalmente establecido
- b) No, porque las entidades mercantiles no tienen personalidad jurídica para relacionarse con la Administración.
- c) No, porque solo pueden presentar alegaciones los vecinos y empresas de Siero.
 - d) No, porque esta entidad no presentó la alegación por medios electrónicos.



- 5.- ¿Cuál es la mayoría necesaria para la aprobación de la Ordenanza teniendo en cuenta que dos Concejales no acudieron a la sesión plenaria donde se aprobó definitivamente aquella y que el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Siero está formado por 25 Concejales?
 - a) Mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.
 - b) Mayoría simple del número legal de los miembros de la Corporación.
- c) Mayoría de dos terceras partes del número legal de los miembros de la Corporación.
 - d) Mayoría simple del número de Concejales presentes.

PREGUNTAS RESERVA

- 6.- Con fecha 10 de noviembre de 2022 una de las personas que había presentado una alegación durante el periodo de información pública presenta recurso contencioso administrativo contra el acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza al entender que no se le había notificado personalmente el Acuerdo de aprobación y por tanto tenía permanentemente abierto el plazo de presentación de aquel. ¿Es correcta la presentación de este recurso?
 - a) No, porque previamente debería haber interpuesto recurso de reposición.
- b) No, porque las disposiciones de carácter general no se notifican, se publican en el Boletín correspondiente y por tanto había transcurrido el plazo legalmente establecido para la presentación de este recurso.
 - c) No, porque no estaba legitimado al no ser Concejal.
 - d) Sí, porque el recurso se presentó dentro del plazo legalmente establecido.
- 7.- Uno de los Concejales ausentes en la sesión interpuso recurso de alzada ante el Alcalde, contra el acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza. ¿Cabe la interposición de este recurso?
 - a) Si, en todo caso.
 - b) No, en ningún caso.
 - c) No, porque no asistió a la sesión.
- d) Sí, porque los Concejales están legitimados para interponer todo tipo de recursos.

Los días sombreados se corresponden con días inhábiles

MARZO 2022

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			



ABRIL 2022

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

MAYO 2022

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

JUNIO 2022

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

JULIO 2022

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO 2022

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				



SUPUESTO SEGUNDO

El Sr. Concejal Delegado de Obras del Ayuntamiento X, pretende licitar un contrato para la redacción de unos proyectos de saneamiento por una ingeniería, por importe, IVA incluido, de 115.000,00 euros. Se dirige al Departamento de Contratación para determinar las siguientes cuestiones:

1.- De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), cómo se calificaría este contrato?

- a) Contrato de Suministros.
- b) Contrato de Servicios.
- c) Contrato de Obras.
- d) Contrato de Gestión de Servicio Público.

2.- ¿Podría realizarse esta contratación mediante un contrato menor?

- a) No, porque para aquellos contratos cuyo objeto sea la redacción de proyectos no cabe los contratos menores.
- b) No, porque al ser un contrato de obras el objeto del contrato que nos ocupa, su valor estimado excede de 40.000 euros.
- c) No, porque al ser un contrato de servicios el objeto del contrato que nos ocupa, su valor estimado excede de 15.000 euros.
- d) No, porque al ser un contrato de suministros el objeto del contrato que nos ocupa, su valor estimado excede de 15.000 euros.

3.- En los pliegos de cláusulas administrativas se pretenden establecer criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor con una ponderación del 30%. ¿Podría acudirse a un procedimiento abierto simplificado del artículo 159.1 de la LCSP?

- a) No, porque un procedimiento abierto simplificado no permite criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.
- b) No, al superar su ponderación el veinticinco por ciento del total permitido para este tipo de licitaciones.
- c) Sí, al superar su ponderación el cincuenta por ciento del total permitido para este tipo de licitaciones.
- d) Sí, al no superar la ponderación del cuarenta y cinco por ciento del total, al tratarse de un contrato que tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual.

4.- Si se optase por licitar el contrato mediante procedimiento simplificado (artículo 159.1 de la LCSP), ¿se precisa publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia?

- a) Sí, porque todos los contratos realizados mediante tramitación ordinaria lo requieren.
- b) No, únicamente se precisa la publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.
 - c) No, porque no precisa publicación por razón de su importe.
- d) No, porque bastaría su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.



5.- ¿Por qué medio deberán presentarse las proposiciones de los licitadores?

- a) Únicamente se podrán presentar a través de Correo Certificado dirigido a la Sección de Contratación de ese Ayuntamiento.
- b) Únicamente se podrán presentar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- c) Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.
- d) Únicamente podrán presentarse a través del Registro Oficial de ese Ayuntamiento.

PREGUNTAS RESERVA

6.- En la Resolución de Alcaldía por la que se acordó la delegación del Área de Obras se asignó la competencia para contratar hasta un importe máximo, IVA excluido, de 120.000,00 euros. ¿Qué órgano sería el competente para contratar?

- a) El Alcalde, porque el tipo de licitación, incluido el IVA, excede del límite de la delegación
- b) El Concejal Delegado de Obras, porque el importe del contrato se encuentra dentro del límite de sus competencias.
 - c) El Alcalde, porque la competencia para contratar es indelegable.
- d) El Alcalde, al exceder del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto.

7.- En el caso de licitarse por procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.3 de la LCSP, el plazo para la presentación de las proposiciones será:

- a) El plazo de presentación de las proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante.
- b) El plazo de presentación de las proposiciones no podrá ser inferior a quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante.
- c) El plazo de presentación de las proposiciones no podrá ser inferior a diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante.
- d) El plazo de presentación de las proposiciones no podrá ser inferior a siete días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante.